



AUTORIZA BENEFICIO CON VENTA DE BEBIDAS ARTESANALES.
DECRETO ALCALDICIO N° 4821 /

CALBUCO, 25 MAYO 2023

VISTOS: Las facultades que me confiere de la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, cuyo texto refundido fue fijado por D.F.L. N° 1 del 2006, del Ministerio del Interior, Publicado en el Diario Oficial del 26.07.2006.

TENIENDO PRESENTE:

- 1) La solicitud presentada por el interesado.
- 2) El Artículo 19° de la Ley de Alcoholes N° 19.925, sobre Expendio y Consumo de Bebidas Alcohólicas.
- 3) El Dictamen N° 2.841, de fecha 26.01.2017, de la Contraloría General de la República.

DECRETO:

IGOR LÓPEZ, C. I. N°

AUTORIZASE a doña **CAROLINA ELENA RAMON**, PRESIDENTE DE "JUNTA DE VECINOS SAN RAMON" COMUNA DE CALBUCO, para que en representación de la entidad que dirige pueda realizar un BENEFICIO, EL DÍA SABADO 27 DE MAYO DE 2023, en el local: SEDE DEL CLUB DEPORTIVO UNION, ubicado en: SECTOR SAN RAMON, COMUNA DE CALBUCO. Dicho beneficio es con el objetivo de recaudar fondos en ayuda de la vecina LIDIA DEL TRANSITO VILLARROEL ALVARADO, RUT N° el cual se encuentra con problemas de salud.

El mencionado beneficio es con venta de alimentos y bebidas artesanales, funcionará **desde las 20:00 horas del día SABADO 27 DE MAYO DE 2023 hasta las 02:00 horas del día DOMINGO 28 DE MAYO DE 2023.**

1) **DEJASE** establecido que la venta de bebidas artesanales se deberá realizar exclusivamente en áreas claramente delimitadas y para la degustación del evento.

2) **SERA DE RESPONSABILIDAD DEL PETICIONARIO**, velar por el correcto cumplimiento de lo dispuesto en la Ley N° 19.925/2004 y de la seguridad en el interior del recinto.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE.



IRENE VARGAS ANDRADE
SECRETARIA MUNICIPAL



BRENDA FIGUEROA COFRE
ALCALDE DE CALBUCO (S)

AL/SEMU/ORP
DISTRIBUCION:

- 1) Interesado.
- 2) Carabineros.
- 3) Rentas y Patentes.
- 4) Secretaría.
- 5) Direcc. de Control.
- 6) Oficina de Partes.
- 7) Transparencia. ✓